

## **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

### **Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de la República Dominicana**

21 de octubre de 2016

#### **Derecho a la salud**

55. A pesar de los esfuerzos realizados mediante la implementación del Plan Nacional Decenal de Salud, el Comité sigue preocupado por que la inversión asignada al ámbito de salud siga siendo baja, lo cual tiene un impacto negativo en la accesibilidad, calidad y disponibilidad de los servicios básicos de salud, especialmente en las zonas rurales y remotas, y en particular para los individuos y grupos marginados y desfavorecidos. De igual forma, preocupa al Comité la desigualdad en el acceso al derecho a la salud y su goce entre los diferentes grupos socioeconómicos, lo cual se ve reflejado en que la tasa de mortalidad infantil entre los grupos de menores ingresos es mucho más alta que el promedio nacional (art. 12).

**56. El Comité recomienda que el Estado parte asigne recursos suficientes al sector de salud e intensifique sus esfuerzos para asegurar la accesibilidad, disponibilidad y calidad de la atención de salud, especialmente en las zonas rurales y remotas y para los individuos y grupos marginados y desfavorecidos, así como para los grupos socioeconómicos con menores ingresos. El Comité recomienda al Estado parte mejorar la infraestructura del sistema de atención primaria y garantizar que los hospitales dispongan de personal médico, suministros y medicamentos de urgencia necesarios.**

1

#### **Salud sexual y reproductiva**

59. Si bien el Comité acoge la información proporcionada por la delegación sobre la discusión en el Congreso Nacional de un nuevo proyecto de ley con relación a la despenalización del aborto en casos específicos, lamenta que aún está vigente una prohibición total del aborto. El Comité observa con preocupación el elevado número de abortos inseguros y la alta tasa de mortalidad materna. Le preocupan además la alta tasa de embarazo en la adolescencia que, entre otros factores, se debe a la falta de servicios de salud sexual y reproductiva e información adecuados (art. 12).

**60. El Comité recomienda al Estado parte que:**

a) Agilice en el Congreso Nacional la discusión y la adopción del proyecto de ley que despenalice el aborto en los casos en que sea necesario (violación, afectación de la vida o salud física o mental de la mujer e inviabilidad del feto) para garantizar los derechos fundamentales de la mujer;

b) Tome las medidas legislativas y administrativas necesarias para prevenir la mortalidad y morbilidad materna, tomando en consideración las orientaciones técnicas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y los programas destinados a reducir la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad (A/HRC/21/22);

c) Redoble sus esfuerzos para reducir la alta tasa de embarazos de adolescentes, especialmente entre aquellas pertenecientes a grupos marginalizados y desfavorecidos, y familias de bajos ingresos y bajo nivel educativo y asegure la accesibilidad y disponibilidad de información y servicios de salud sexual y reproductiva para todas las mujeres y adolescentes, especialmente en las zonas rurales.

61. El Comité remite al Estado parte a su observación general núm. 22 (2016) sobre salud sexual y reproductiva.

2